

MEMORIA JUSTIFICATIVA 109/26**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PROCESADO DE MUESTRAS Y ELABORACIÓN DE CORTES HISTOLÓGICOS DE GÓNADAS DE CHIRLA (*Chamelea gallina*) PARA EL PROYECTO DE ESTUDIO DE LA BIOLOGÍA REPRODUCTIVA DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ****1 OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de la presente contratación son las labores de procesado y elaboración de cortes histológicos de muestras de Chirla (*Chamelea gallina*), obtenidas para el estudio de la biología reproductiva de la citada especie.

2 CÓDIGO GEXAP: CONTR/2026/262426

3 CÓDIGO CPV: 73111000-3 SERVICIOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN
73112000-0 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MARINA

4 CÓDIGOS NUT: ES615 HUELVA

5 SERVICIO PROPONENTE:

Servicio proponente: Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica. Departamento de Mercados Pesqueros.

Personal de Contacto: Fernando Del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es)

6 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Según se recoge en el *Acuerdo de 30 diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el periodo 2026-.2030*, entre las funciones de la Agencia (Apartado 1.2 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2026, incluye entre sus objetivos operativos el siguiente: 01-02.03 - Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC) -OI FEMPA.

Para cuya consecución se plantea la Actuación 26-01-02.03.01 - Realización de estudios y trabajos técnicos para la reducir el impacto de la pesca en el medio marino entre cuyos proyectos a desarrollar se enmarca el 26-01-02.03.01.282 - Recopilación, tratamiento y análisis de datos para la gestión de la pesca que a su vez incluye el subproyecto 26-01-02.03.01.282.01 - Ejecución de los planes plurianuales de seguimiento de pesquerías para la actualización de planes de gestión, para cuya ejecución se plantea la presente contratación.

Estos proyectos y las actuaciones de ellos derivadas se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) del que AGAPA ha sido designado como Órgano Intermedio de Gestión (OIG) por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMPA para España.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMPA son asumidas por la Secretaría General de AGAPA siendo el Órgano responsable de la ejecución de las medidas anteriormente mencionadas, la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica (SIPAT), atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para lo cual se han habilitado las siguiente medida FEMPA de cuya ejecución material será responsable el Departamento de Mercados Pesqueros de AGAPA

Código de Medida:	G4140211AR
Denominación:	Recopilación y tratamiento de datos

Con fecha de 27/05/2026, la Agencia recibe un oficio de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul la elaboración de un nuevo estudio del ciclo biológico de la especie *Chamelea gallina* (Chirla) con objeto de obtener información suficiente para determinar finalmente la talla mínima biológica de captura en futuras campañas.

Para la realización de este estudio, se necesita el procesado de muestras de las gónadas dela chirla, durante un ciclo reproductivo completo (lo que implica un mínimo de 14 meses de estudio), para la obtención de preparaciones de cortes histológicos en cada periodo mensual.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia no dispone actualmente de los recursos humanos y medios técnicos suficientes y adecuados para esta parte de los trabajos, motivo por el cual se abre este expediente de contratación como apoyo a todos los trabajos a desarrollar en el estudio por parte de los técnicos de AGAPA.

7 OBJETO

Los trabajos a realizar por la/s empresa/s adjudicataria/s consistirán por tanto en la realización de cortes histológicos de las gónadas de ejemplares de Chirla, que serán remitidos mensualmente por AGAPA para su procesamiento según la metodología que se recoge en el PPT de la contratación. Una vez realizados los cortes histológicos, serán remitidos a AGAPA para su análisis y caracterización por parte del personal de la Agencia responsable de la ejecución material del estudio.

8 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Como ya se ha comentado, la Agencia no dispone actualmente de personal, ni de medios técnicos suficientes para la realización de los cortes histológicos necesarios para este estudio, motivo por el que se abre el presente expediente de contratación.

Los trabajos a contratar servirán de apoyo a los técnicos de AGAPA responsables de la ejecución material del *Estudio de la biología reproductiva de la chirla en el Golfo de Cádiz*. Que serán los responsables de la coordinación de sus trabajos con la empresa adjudicataria.

9 TIPO DE EXPEDIENTE:

9.1 En función de su objeto:

Contrato de servicios (según Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)), dado que **el contrato contiene prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.**

9.2 En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

Contrato NO SUJETO a Regulación Armonizada (según Artículo 22 apartado 1 a), de la LCSP *modificado por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024*) al no alcanzarse el valor estimado previsto para este tipo de contratos.

9.3 En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

Contrato Administrativo (según Artículo 25.1 a) de la LCSP).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Atendiendo al *Artículo 159 de la LCSP*, teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, y a los criterios de adjudicación propuestos, se propone tramitar la presente licitación mediante el **procedimiento abierto simplificado**.

La prestación de los servicios demandados **no adquiere la consideración de servicios de carácter intelectual** en los términos que contempla la LCSP, al tratarse únicamente de trabajos mecánicos totalmente protocolarizados siguiendo estándares establecidos para este tipo de trabajos y con su metodología perfectamente descrita en el PPT de esta contratación.

En este caso, **el procedimiento abierto simplificado sería viable** por cuanto que su **valor estimado es inferior al importe indicado en el artículo 22.1, letra a)** de la LCSP y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor**.

11 DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

Dado que la prestación que se demanda es específica, para un trabajo concreto, sobre una misma especie y para una zona del litoral andaluz, no tiene sentido dividir la contratación en lotes diferentes, ya que las características de los trabajos a desarrollar hacen que técnicamente sea más correcto que los trabajos se ejecuten por una misma entidad, lo que facilita tanto la operatividad de las tareas de muestreo y envío de muestras, como la homogeneidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

12 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución de los trabajos será de máximo **DIECISÉIS MESES desde la formalización del contrato**, si bien este plazo podrá reducirse en función de la programación prevista para la ejecución total de las prestaciones.

Se considerarán plazos parciales de ejecución el tiempo máximo transcurrido desde la recepción por parte de la empresa adjudicataria de las muestras para procesar, hasta la devolución de las muestras procesadas, que según se establece en el 5.1. f) del PPT de esta contratación debe realizarse como máximo en 60 días naturales desde la recepción de las muestras.

No obstante, al ser este plazo susceptible de mejora, **los plazos parciales de entrega serán finalmente los que establezca el adjudicatario en su oferta**.

13 PRÓRROGA:

- **NO.**

14 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.489,92 €) IVA INCLUIDO**.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este presupuesto se ha calculado en función del número mensual de muestras que se envían para su procesado, considerándose como gastos directos, los relacionados con el tratamiento, procesado y envío de muestras procesadas, y como costes indirectos los correspondientes a los gastos generales y el beneficio industrial.

La metodología y el desglose de los cálculos realizados, así como los precios utilizados como referencia para dichos cálculos se encuentran en el Anexo presupuestario al final de este documento.

15 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato, al no contemplar una posible prórroga, se considera como el coste (sin IVA) establecido para la totalidad del contrato y es de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (41.727,21 €)**.

16 REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO

17 RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El régimen de abono del precio será mediante **PAGOS PARCIALES** con facturas mensuales correspondientes a los trabajos efectivamente ejecutados ese mes.

Para establecer el precio a abonar mensualmente se tomará como referencia los bloques de parafina que se hayan procesado y cuyos resultados se hayan enviado a AGAPA (NBq), a cada bloque se le establecerá un precio obtenido de dividir el precio final del contrato (PFC) entre el total de bloques definidos para la contratación (660 bloques). De esta manera, la cantidad a facturar mensualmente se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Importe a facturar} = (\text{PFC}/660) \times \text{NBq}$$

Finalmente, la factura deberá ser aprobada por el Técnico Responsable del Contrato designado por AGAPA que comprobará que la cantidad facturada se corresponde con los resultados recibidos, antes de procederse a su abono.

18 FINANCIACIÓN:

El importe de licitación del presente contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en un 70 % y su imputación se realizará sobre la siguiente aplicación presupuestaria:

1239121000 G/71X/22706/00G4140211AR/002

La ejecución del contrato se llevará a cabo a lo largo de las anualidades 2026 y 2027 , distribuyéndose el presupuesto por anualidad (IVA incluido)

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	7.000,00 €	43.489,92	50.489,92

19 PUBLICIDAD:

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

20 PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica del ofertante se acreditará mediante **como mínimo uno** de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al 20 por 100 del valor estimado del contrato, es decir: **8.345,44 €**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 10 por 100 del valor estimado del contrato, es decir: **4.172,72 €**

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria en relación con el objeto del contrato, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar; la elección de los importes necesarios para acreditar la solvencia económica se han fijado así para lograr tener la suficiente concurrencia competitiva y evitar así la posibilidad de que queden lotes desiertos, favoreciendo de esta manera la ejecución de la licitación.

21 PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos entre los establecidos en el artículo 90.1.LCSP atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren la exigencia de un personal material y equipo técnico cualificado que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad.

La solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios acumulados:

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Si bien, la LCSP hace referencia para este tipo de acreditación a los tres últimos años en los que se haya realizado un servicio similar. Dada la especificidad de la prestación a contratar que hace que este tipo de servicios no sean frecuentes en el mercado, atendiendo a lo recogido en el apartado a) del artículo 90 de la LCSP; para garantizar un nivel adecuado de competencia y para facilitar la posibilidad de concurrencia, **se decide aceptar como experiencia en trabajos similares, que se hayan ejecutado en los últimos cinco años.**

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Se considera que un trabajo o servicio es de similar naturaleza cuando las prestaciones de servicios realizadas comprendan, en el mismo o diferentes contratos, al menos una de estas dos tareas:

- La determinación del ciclo biológico y L50 (talla mínima a la que el 50 % de los individuos son sexualmente maduros) en invertebrados marinos.
- La elaboración y preparación de cortes histológicos de gónadas de animales.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige que, la empresa haya realizado prestaciones de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a lo descrito en el párrafo anterior), en **al menos, dos contratos**.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 5 AÑOS.

- **Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, encargado/s de la coordinación y control de los trabajos**, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - El personal técnico encargado de coordinar los trabajos **estar en posesión de titulación universitaria en Biología, Bioquímica, Farmacia o Veterinaria**.
 - Asimismo con experiencia acreditada de al menos dos años **en técnicas de histología de tejidos animales, preferentemente de invertebrados marinos o bivalvos**.

Para acreditar estos requisitos se presentarán:

- **Títulos académicos y profesionales** del responsable o responsables de la coordinación y control del contrato.
- **Curriculum vitae en el que acrediten la experiencia y conocimientos exigidos para esta contratación**.
- **La experiencia aportada en el Curriculum vitae** referente al objeto de esta contratación, **deberá ser acreditada mediante certificados o contratos públicos o privados** que permitan avalar dicha experiencia y que se adjuntarán al curriculum.
- **Medios materiales**, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Laboratorio de histología equipado con procesador automático de tejidos, estación de inclusión en parafina, microtomo de rotación (precisión de corte de 1 µm), baño de flotación termostático y campana de tinción.
 - Equipos de microscopía óptica para control de calidad de las preparaciones.
 - Sistema de gestión de muestras (libro de registro o sistema informático) que garantice la trazabilidad individualizada de cada bloque y portaobjeto.
 - Instalaciones de almacenamiento adecuadas para la conservación de bloques de parafina y preparaciones terminadas.

En el caso de que la empresa ofertante o el laboratorio que se encargue del procesado de muestras y elaboración de cortes histológicos estén en posesión de la **Acreditación ISO/IEC 17025:2017 emitida por un organismo de acreditación reconocido** (ENAC o equivalente) y **cuyo alcance incluya los trabajos de preparación histológica de tejidos animales**, se considerará que los medios materiales aportados por la empresa cumplen con este apartado.

En caso de no poseer esta acreditación ISO, para justificar la solvencia técnica en cuanto a medios materiales, la empresa presentará una declaración de los medios materiales, **con una relación detallada**

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de los medios técnicos que se van a aportar para la ejecución de los trabajos incluyendo las instalaciones, de manera que se pueda acreditar que los medios presentados cumplen con los requisitos solicitados en el apartado 5.2 del PPT.

En el caso de **empresas de nueva creación**, atendiendo a lo contemplado en el **artículo 89.1 h) LCSP** según el cual, *“En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros”.* **La justificación de la solvencia técnica se acreditará en este caso únicamente por los medios contemplados en los apartados b) y c)**

22 PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de gestión de residuos peligrosos, especialmente para la eliminación de reactivos y envases de plástico.

Esta condición se acreditará mediante por alguno de los siguientes medios:

- **Entrega del Plan o procedimiento interno de gestión de residuos peligrosos** en el que: se identificarán los residuos generados (formol, xileno, reactivos químicos, envases contaminados, etc.), dispondrán de una clasificación mediante códigos LER, se relacionarán las condiciones de segregación, etiquetado y almacenamiento de dichos productos, se especificarán las medidas de prevención de derrames y emergencias, así como el procedimiento de entrega a gestor autorizado.
- **Comunicación o inscripción como productor de residuos peligrosos** atendiendo a lo recogido en la Ley 7/2022.
- **Presentación de un contrato de tratamiento con un gestor autorizado.** Contrato o acuerdo vigente con una empresa autorizada para la recogida y tratamiento de los residuos peligrosos.

En caso de subcontratación por parte de la empresa adjudicataria, esta condición será aplicable a las empresas subcontratadas.

23 CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: NO.

24 GARANTÍA:

- SI.
- Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado, (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: (opcional para la persona propuesta como adjudicataria):

Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo de Garantía: 1 mes desde la firma del acta de finalización de los trabajos.

25 PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

Para la adjudicación del contrato se proponen los siguientes criterios y baremos de valoración.

26 OFERTA ECONÓMICA.

La empresa presentará una **propuesta económica por el total de los trabajos a realizar**. La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres inversa.

Se aplicará por tanto la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$X = \frac{95 \times OMB}{OF}$$

siendo: OMB= Oferta Más Baja (en euros)

OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

Dicha fórmula se aplica por considerarse la más adecuada para establecer la proporcionalidad de la valoración económica atendiendo a su vez a la calidad de las ofertas en función de las valoraciones establecidas como mayor cualificación en el personal técnico ofertado, de manera que se garantice para la contratación la adjudicación a la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio (artículo 145 de la LCSP).

- **Mejora en plazo de procesado y devolución de las muestras recibidas.**

La empresa empresa podrá ofertar una mejora en el plazo de procesado y devolución de las muestras recibidas, este plazo ofertado no podrá ser inferior **a un máximo de 30 días naturales** desde la recepción de las muestras ni superior al plazo máximo establecido en esta contratación (60 días naturales desde la recepción de las muestras).

Se considerará mejora la reducción días naturales respecto al máximo de 60 días establecido para la presente contratación, de manera que la mejora se puntuará hasta un máximo de 5 puntos, otorgándose por tanto **0 puntos a la oferta que mantenga el plazo máximo de 60 días naturales y 5 puntos a la oferta que reduzca dicho plazo hasta 30 días naturales**. Las ofertas intermedias se puntuarán de forma proporcional lineal mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{5 \times (60 - D_{of})}{30}$$

Siendo: P= Puntuación obtenida
D_{of}= días ofertados para el procesado y devolución de las muestras desde su recepción

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



27 UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

- NO

28 CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establece consideración laboral en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 22 del presente documento.

29 SUBCONTRATACIÓN.

- SI
- **Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar. SI**

Al tratarse de un contrato financiado al 70% con fondos europeos (FEMPA), para garantizar la trazabilidad de los fondos y dado el interés en la normativa comunitaria por que se conozca al perceptor final de los fondos y según lo contemplado en el Artículo 215, apartado 2 a) de la LCSP, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

30 PENALIDADES

Se establecen penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos imputables a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en su oferta se penalizará con 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato, se aplicará una penalización del 1% sobre el precio del contrato.

31 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- 1. Si la proposición no ofrece mejora en el plazo de procesado y devolución de las muestras recibidas, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:**
 - a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
2. **Si la proposición ofrece una mejora en el plazo de procesado y devolución de las muestras recibidas, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**
- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
 - b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
 - d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

32 OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: **NO**
- Programa de trabajo: **SI atendiendo a lo recogido en el apartado 5.3 del PPT**

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Persona de contacto para dudas técnicas: **Fernando del Castillo y Rey**, Técnico del Departamento de Mercados Pesqueros, e-mail fernando.castillo@juntadeandalucia.es

33 REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) <https://proveedores.face.gob.es/inicio>

34 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

- Departamento De Mercados Pesqueros perteneciente a la subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

35 PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Fernando del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es)

Facultades que se le atribuyen.

Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.

Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: • SI

36 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

- Fernando del Castillo y Rey

37 PERSONAS DESIGNADAS COMO MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone como integrantes de la mesa de contratación por parte de esta Subdirección a las siguientes personas:

- Fernando del Castillo y Rey. Técnico del Departamento de Mercados Pesqueros (SIPAT), como titular.
- Daniel Nieto Guridi. Jefe del Departamento de Mercados Pesqueros como suplente.

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5l9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO PRESUPUESTARIO

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PROCESADO DE MUESTRAS Y ELABORACIÓN DE CORTES HISTOLÓGICOS DE GÓNADAS DE CHIRLA (*Chamelea gallina*) PARA EL PROYECTO DE ESTUDIO DE LA BIOLOGÍA REPRODUCTIVA DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ

Expediente CONTR/2026/262426

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Para el cálculo del precio base de licitación se han considerado los costes directos de ejecución material y los diferentes costes indirectos siguiendo la siguiente metodología:

1. CÁLCULO DE COSTES DIRECTOS.

Para el cálculo de los costes directos correspondientes a los trabajos de procesado de muestras y realización de cortes histológicos, se han utilizado como referencia las tarifas oficiales del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC) correspondientes a los servicios que proporciona su departamento de Histología. Los precios se corresponden con las Tarifas oficiales aprobadas por el CSIC el 1/04/2025 que actualmente se encuentran vigentes y se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.user.cnb.csic.es/histocnb/>

Según la metodología descrita en el PPT, las unidades que se utilizan para el cálculo de los costes directos son las siguientes:

CONCEPTO	TALLA	INDIVIDUOS/MES	MESES	TOTAL INDIVIDUOS	BLOQUES	PORTAS (5 POR BLOQUE)
Estudio del ciclo gametogénico	Comercial	30	14	420	420	2100
Estudio de talla de primera madurez (L50)	18-20 mm	30	2	60	60	300
	20-22 mm	30	2	60	60	300
	22-24 mm	30	2	60	60	300
	>24 mm	30	2	60	60	300
TOTAL				660	660	3300

Partiendo de estas unidades, se han calculado los costes correspondientes utilizando como base las tarifas CNB-CSIC establecidas para otros centros privados.

Para el cálculo de transporte de muestras fijadas y de muestras procesadas se han consultado las tarifas establecidas por diferentes empresas de mensajería. Quedando los costes directos establecidos en las siguientes cantidades:

PROCESADO Y PREPARACIÓN DE MUESTRAS HISTOLÓGICAS

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	N.º UNIDADES	PRECIO TOTAL
Inclusión de muestras en parafina (tejido fijado PFA 4%)	1 Bloque	15,04 €/bloque	660 bloques	9.926,40 €
Cortar bloque de parafina	1Ud = 1 bloque / 5 portaobjetos	10,09 €/Ud	660 Ud	6.659,40 €

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		22/07/2026 13:02:32	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl486w0y2xF4ExH2yeh2z0H5I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROCESADO Y PREPARACIÓN DE MUESTRAS HISTOLÓGICAS

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	N.º UNIDADES	PRECIO TOTAL
Contrastar y montar parafina con H/E	1Ud = 5 portaobjetos	25,30 €/Ud	660 Ud	16.698,00 €
Caja de preparaciones histológicas	1 caja	9,89 €/Ud	16 Ud	158,24 €
Reactivos y fungible adicional (xilol, alcohol, parafina extra)	1 Lote	800,00 €/lote	1 lote	800,00 €
Transporte de muestras fijadas (correo certificado, temperatura controlada)	1 Envío	45,00 €/envío	16 envíos	720,00 €
Transporte de muestras procesadas (cajas de portas)	1 Envío	25,00 €/envío	16 envíos	400,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS				35.362,04 €

37.1 Cálculo de costes indirectos.

Como costes indirectos se consideran los costes derivados de los Gastos generales que se corresponden con un 12% de los costes directos (siendo este el porcentaje máximo considerado elegible por el FEMPA) y el beneficio industrial que se estima en un 6% de los costes directos (tomando como referencia el *Artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*).

COSTES INDIRECTOS	
Gastos generales (12%)	4.243,44 €
Beneficio industrial (6%)	2.121,72 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	6.365,17 €

La suma de costes directos y costes indirectos constituyen el precio que servirá de base imponible para el cálculo del precio de licitación.

TOTAL COSTES DIRECTOS	35.362,04 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	6.365,17 €
BASE IMPONIBLE	41.727,21 €

Finalmente, el **Presupuesto Base de Licitación** se calcula sumando a la base imponible el iva correspondiente (21%).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE	41.727,21 €
IVA (21%)	8.762,71 €
PRECIO BASE DE LICITACIÓN	50.489,92 €